CONTRATO Nº _5_/2013.

"CONTRATACION DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS"

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Rubén Velázquez Gadea, con C.I. Nº 639.715, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A.,** con RUC Nº 80032508-7, domiciliada ., representada para este acto por LETICIA DE CENTURION, con CI Nº 1.590.479, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Contratación de Empresa Organizadora de Eventos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1º: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contraloría General de la República y la firma **SENSICRED S.A.**, con relación a la **"Contratación de Empresa Organizadora de Eventos"**.

2º: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3º: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico 281, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta un monto máximo de Gs. 580.000.000 (Guaraníes quinientos ochenta millones) y un monto mínimo de Gs. 290.000.000 (Guaraníes doscientos noventa millones)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 16/2013, ID 256039.

Leticia A de Centurión

4º: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03)

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/13**, para la "Contratación de Empresa Organizadora de Eventos" convocada por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, según Resolución Nº 106/13. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 314 , de fecha 26/04/13.

5º: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de: será de 12(doce) meses contados a partir de la recepción del contrato firmado por parte de la empresa adjudicada.

6º: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.3 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del presente Contrato asciende a un monto máximo de **Gs. 580.000.000** (Guaraníes quinientos ochenta millones) y un monto mínimo de Gs. 290.000.000 (Guaraníes doscientos noventa millones), determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios fijados en la oferta de El CONTRATISTA. El valor de la oferta presentada incluye los Impuestos correspondientes y no puede ser modificada.

El cuadro de precio unitario, se detalla a continuación

Ítem	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**SERVICIO DE HOTELERIA, HOSPEDAJE Y TRASLADO**	-	-	-	-
	SINGLES	Unidad	1	330.000	330.000
	DOBLES	Unidad	1	420.000	420.000
			SUBTOTAL ITEM 1		**750.000**
2	**ALQUILER DE SALON DEBIDAMENTE EQUIPADO EN HOTEL UBICADO EN LAS PROXIMIDADES DE LA CGR, COMO MINIMO DE 3 ESTRELLAS.**				
	SALA DE REUNIONES HASTA 15 PERSONAS	Unidad	1	800.000	800.000
	SALA DE REUNIONES PARA 100 PERSONAS	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
	SALA DE REUNIONES PARA 200 PERSONAS	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
			SUBTOTAL ITEM 2		**4.100.000**
3	**SERVICIOS DE CATERING**				
	SERVICIO DE MENU EJECUTIVO – por persona	Unidad	1	90.000	90.000
	SERVICIO DE MENU ECONOMICO – por persona	Unidad	1	50.000	50.000
	SERVICIOS DE DESAYUNO DE TRABAJO – por persona	Unidad	1	45.000	45.000

leticia Acle Centurión

	SERVICIO DE COFFEE BREAK – por persona	Unidad	1	45.000	45.000
	SERVICIO DE CAFÉ Y AGUA PERMANENTE- por persona	Unidad	1	20.000	20.000
	BOCADITOS SALADOS - por persona.	Unidad	1	12.000	12.000
	BOCADITOS DULCES - por persona	Unidad	1	12.000	12.000
			SUBTOTAL ITEM 3		**274.000**
4	**SERVICIOS DE ALQUILERES DE VAJILLERÍA Y OTROS**				
	Tablón de 2,5 mts. Con mantel y cubre mantel. Por unidad	Unidad	1	35.000	35.000
	Mesa redonda y cuadrada de 6, 8, 10 y 12 personas. Por unidad	Unidad	1	15.000	15.000
	Servilleta de tela colores a elección. Por unidad	Unidad	1	2.000	2.000
	Cuchillo de acero inoxidable. Por unidad	Unidad	1	2.000	2.000
	Tenedor de acero inoxidable. Por unidad	Unidad	1	2.000	2.000
	Cucharita para postre de acero inoxidable. Por unidad	Unidad	1	2.000	2.000
	Cucharita para café de acero inoxidable. Por unidad	Unidad	1	2.000	2.000
	Copa para jugo. Por unidad	Unidad	1	2.000	2.000
			SUBTOTAL ITEM 4		**62.000**
5	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA EVENTOS**				
	Equipo de Audio. Por unidad	Unidad	1	400.000	400.000
	Micrófono de pie. Por unidad	Unidad	1	60.000	60.000
	Micrófono inalámbrico. Por unidad	Unidad	1	60.000	60.000
	Micrófono de mesa. Por unidad	Unidad	1	60.000	60.000
	Micrófono solapero. Por unidad	Unidad	1	60.000	60.000
	Pantalla de 2 metros por 2 metros con conexión para computadora. Por unidad	Unidad	1	200.000	200.000
	Proyector multimedia. Por unidad	Unidad	1	280.000	280.000
			SUBTOTAL ITEM 6		**1.120.000**
6	**SERVICIOS DE DECORACION**				
	Provisión de centro de mesa con flores variadas a elección para mesas redondas o tablones. Por unidad	Unidad	1	60.000	60.000
	Provisión de arreglos alargados para conferencia con flores variadas a elección con caída y sin caída. Por unidad	Unidad	1	170.000	170.000
	Arreglo de un frente en jarrón, con base cerámica con flores surtidas a elección medidas 60 cms. x 50 cms., o colgante de un frente. Por unidad	Unidad	1	170.000	170.000
			SUBTOTAL ITEM 6		**400.000**
	TOTAL (item1, ítem 2, ítem 3, ítem 4, ítem 5, ítem 6)				**6.706.000**

Leticia Adelantado

El Banco y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco Familiar Nº 11-550035**

7º: REAJUSTE DE PRECIOS.
La Contraloría General de la República reconocerá las variaciones para aumento sobre precios de los insumos descritos en las planillas de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P: Po x C/Co
Donde:
P: Precio reajustado de la oferta
Po: Precio Original de la oferta
C: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de apertura de la oferta.

La fórmula del reajuste podrá ser aplicada siempre y cuando exista una variación igual o mayor a 15 % del dólar americano sobre el dólar al momento de la apertura de sobre.

8º: PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, inc. d), Ley N° 2051/03).
Tendrá una fecha tope de entrega de 15(quince) días, a partir de la fecha de recepción por parte de la empresa adjudicada del contrato firmado por ambas partes.

9º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley Nº 2051/03).
El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el 10% del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme **a la ley y al contrato.**

EL periodo de validez de la Garantía será de: 8(ocho) meses con posterioridad a la recepción de los bienes por parte de la Contraloría General de la República.
Dichos bienes serán recepcionados en la Contraloría General de la Republica, sito Austria Nº 1879.

Leticia Adelantuzión

10º: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, Inc. j) Ley Nº 2051/03).

Item	Descripción
1	SERVICIO DE HOTELERIA, HOSPEDAJE Y TRASLADO
2	ALQUILER DE SALON DEBIDAMENTE EQUIPADO EN HOTEL UBICADO EN LAS PROXIMIDADES DE LA CGR, COMO MINIMO DE 3 ESTRELLAS.
3	SERVICIOS DE CATERING
4	SERVICIOS DE ALQUILERES DE VAJILLERÍA Y OTROS
5	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA EVENTOS
6	SERVICIOS DE DECORACION

11º CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en GUARANÍES, será financiado con Recursos del Tesoro FF: 10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Contraloría General de la República. Aprobada por Ley Nº 4848/13 para el Ejercicio Fiscal 2013.

La CGR solicitara a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y de acuerdo a los bienes entregados.

El pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de la FACTURA CREDITO correspondiente a los bienes entregados, teniendo en cuenta el PFI aprobado. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La CGR estará obligada solamente sobre la totalidad de los bienes entregados al momento de la terminación del Contrato, sin que el Proveedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de los bienes y lo efectivamente entregado.

El pago será efectuado por la Contraloría General de la República en moneda nacional de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Documentos exigidos para el Pago: Factura Crédito.

Leticia Adelantado

12º: PENAS CONVENCIONALES (Art. 37, inc. i, Ley Nº 2051/03).
El valor de las multas que deberá abonar el Proveedor, será: del 1 (uno) % sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos, hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato. El monto máximo por multas será del 10 (diez) % sobre el valor del Contrato.

13º: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k, Ley Nº 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

14º: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

15º: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de aceptación y conformidad las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun mismo efecto, de conformidad a las leyes de la República del Paraguay, en la Ciudad de Asunción, a los 29 días del mes de abril de 2013.

Leticia de Centurión

Proveedor
LETICIA DE CENTURIÓN
Apoderada
SENSICRED S.A.

Contratante
OSCAR R. VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SENSICRED S.A.